



Ayuntamiento de San Martín de Montalbán

Expediente nº: 226/2026

Asunto: Explotación Bar Jornadas Medievales (BALATALMEC)

PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR DURANTE LAS JORNADAS MEDIEVALES (BALATALMEC) DE SAN MARTÍN DE MONTALBÁN (TOLEDO).

1.- OBJETO DE CONTRATO. Constituye el objeto el contrato de arrendamiento mediante subasta de instalación de barra durante las Jornadas medievales de los días 9,10 y 11 de octubre de 2026.

2.- TIPO DE LICITACION. Se señala como tipo de licitación para la prestación del servicio a que se refiere el presente pliego la cantidad de **300,00 euros (Base mínima)**, que podrá ser mejorado al alza. El pago de la mencionada cantidad se efectuará en una única entrega.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Estarán capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente capacitación técnico o profesional y económica en los términos del Título II del TRLCAP y, no estando afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibidas para contratar.

5.- DURACION DEL CONTRATO. La duración del contrato, exclusivamente durante los días 9,10 y 11 de octubre de 2026.

6.- PAGO DEL PRECIO DE LA ADJUDICACIÓN. El precio del contrato se hará efectivo en un único pago en la cuenta del Ayuntamiento en la entidad bancaria Eurocajarural.

7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

A. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina en el **plazo comprendido entre los días 17 de Septiembre hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 13:30 horas.**

B. La proposición se presentará en un **sobre cerrado** en el que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE BARRA

GEVA CALDERON ROZO (1 de 1)
ALCALDESA PRESIDENTA
Firma: 16/09/2026
HASH: 98c20f1033859fced79b35a9e22457





Ayuntamiento de San Martín de Montalbán

DE BAR EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DURANTE LAS JORNADAS MEDIEVALES (9,10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026"). Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El **sobre A**, se subtitulará **DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA.**

Y contendrá los siguientes documentos:

- A. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
 - B. Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
 - C. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
 - D. Los que acrediten la clasificación del contratista
 - E. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - F. Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todos las indicaciones que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la





Ayuntamiento de San Martín de Montalbán

Administración, en forma sustancialmente análogo. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- G. Certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente acreditativas de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- H. Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El **sobre B** se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** y deberá contener la oferta económica que se presente con las mejoras que se oferten, con arreglo al siguiente

MODELO

D. _____, con domicilio en _____,
Municipio _____, CP _____ y DNI n° _____
expedido en _____ con fecha _____,
en nombre propio (o en representación de _____). como acredita por _____) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento negociado con publicidad, mediante la forma de subasta para la prestación del servicio del bar de la piscina municipal de San Martín de Montalbán (Toledo), anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, toma parte en la misma comprometiéndose a realizarlo por el precio de _____ (Letra y número) , y conforme al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las administraciones públicas.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

1. Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13:00 horas del día 28 de Septiembre.
2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:
 - La Alcaldesa Dña. Gema Calderón Roizo o el concejal en quien delegue, como Presidente.
 - Vocales: Un concejal por cada uno de los grupos municipales





Ayuntamiento de San Martín de Montalbán

que constituyen la Corporación.

-La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

9.- CRITERIOS BASE DE ADJUDICACIÓN. Como criterio único que ha de servir de base para la adjudicación del contrato se determinara el canon anual ofrecido al alza.

10.- DERECHOS DE ADJUDICACIÓN. Serán derechos del adjudicatario:

- A. El contratista percibirá el importe íntegro de la explotación del bar, cuyo funcionamiento y horario deberá ajustarse al de su categoría.
- B. Utilizar los bienes necesarios para la prestación del servicio.
- C. Cobrar por los alimentos y bebidas que sirva, quedando obligado, no obstante, a fijar los precios a igual nivel que los autorizados para establecimientos de igual categoría. El contratista correrá con el riesgo y ventura del negocio.

11.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ADJUDICATARIO. El Ayuntamiento permitirá el uso de la Plaza de la Constitución para la instalación de la barra de. Serán obligaciones básicas del adjudicatario las siguientes:

- A. Cumplir en todo momento con lo legislado en materia de sanidad alimentaria.
- B. Fijar en lugar visible el listado de precios del establecimiento.
- C. El personal que atienda al público deberá cumplir con las condiciones que señale la legislación correspondiente y llevar algún distintivo que les identifique como camareros.
- D. El adjudicatario asume las **siguientes obligaciones:**





Ayuntamiento de San Martín de Montalbán

E. La limpieza de toda el área de la plaza de la Constitución ambos días.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. La Administración contratante y el contratista deberán formalizar el contrato administrativo especial dentro de los diez días siguientes al de notificación de la adjudicación. Dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su cargo. El contratista, además del contrato deberá firmar, el pliego de cláusulas administrativas particulares, incorporándose al contrato.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por alguna de las causas de las previstas en los artículos 112 y 214 del TRLCAP.

16.- En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones públicas, Legislación de Régimen Local Aplicable, y disposiciones general de las Obligaciones y Contratos.

17.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por la administración contratante, cuyas resoluciones agotarán la vía Administrativa y abrirán la vía Contencioso- Administrativa.

En San Martín de Montalbán, a fecha en el margen.

La Alcaldesa-Presidenta, Asunción Gema Calderón Roizo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

